

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio de Coordinación, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
16/oct/2020	<p>CONVENIO de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla, dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado con el Anexo Técnico que forma parte del presente, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.</p>

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO	3
SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	3
TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”	4
CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”	4
QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”	5
SEXTA. ENLACES	7
SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS	7
OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	8
NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA	
DOCUMENTACIÓN.....	8
DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.....	8
DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.....	9
DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO ...	9
DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN	9
DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	10
DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES	10
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA	10
DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA	11
DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	11
DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA	11
VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	12
VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.....	12
RAZÓN DE FIRMAS.....	13
ANEXO.....	14

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$ 4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 650 Puebla

CLABE: 012650001152829343

Cuenta Bancaria: 00115282934

Banco: BBVA Bancomer, S.A

A nombre de: Gobierno del Estado de Puebla

Nombre del proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “GOBERNACIÓN” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/PUE/M6/SPDDH.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”

Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas del proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y por la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a

cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES

Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio SG/SPDDH/220-1/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, y por “GOBERNACIÓN” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-4/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por la Encargada de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del

proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la

CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la

Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese

momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior,

que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M6/SPDDH, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla, dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado con el Anexo Técnico que forma parte del presente, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 16 de octubre de 2020, Número 12, Décima Sección, Tomo DXLVI).

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020. Por **“GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**. Rúbrica. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **C. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO**. Rúbrica. Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador del Estado. **C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. La Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora. **C. RAQUEL MEDEL VALENCIA**. Rúbrica.

ANEXO

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Nombre del proyecto

Esto se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

CVG / PUE / M6 / SPDDH

b) Modalidad de acceso al subsidio

Elaboración de materiales impresos o digitales de información y difusión de los derechos de las mujeres, formas de violencia contra las mujeres y mecanismos de denuncia dirigidos a grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de febrero de 2020

d) Instancia Estatal Responsable

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos

e) Instancia Estatal Receptora

Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos

f) Monto aprobado:

\$4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

\$0.00 m.n.

h) Fecha de inicio del proyecto

24 de agosto de 2020

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre de 2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribir(los) como se encuentran en la resolución de declaratoria de AVGIM de la entidad.

Medida de Prevención II:
Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Medida de Prevención X:
Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Medida de Prevención XII:
Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Medidas de Prevención XIII:
Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

ii. Objetivo General

Diseñar una intervención socio-educativa con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de estrategias informativas interculturales e incluyentes en los 50 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla, buscando un beneficio directo a la población de mujeres y niñas indígenas con discapacidad a través de aplicación diferenciada de dicha estrategia a la población de acuerdo a los usos y costumbres de cada municipio por sectorización. Dicha estrategia será aplicada con la finalidad de dar cobertura a los 27 municipios del estado a través de la coordinación de los actores estratégicos.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Desarrollar programas de intervención socio-educativa a	I.- Diseño de campañas informativas móviles	DE PROCESO: Realización y desarrollo del proceso de	Programación de la Estrategia

<p>través de la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas y la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.</p>	<p>permanentes, con perspectiva de género y enfoques de derechos humanos, en los 50 municipios con DAVQF.</p> <p>2.- Ejecución de las campañas informativas a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>3.- Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.</p>	<p>selección de la consultora, así como la obtención de información diagnóstica para el desarrollo del mismo.</p> <p>DE RESULTADO: Estrategia socio-educativa.</p> <p>DE IMPACTO: Aumento de denuncia de casos de violencia de género contra mujeres a causa de la desinformación y aumento de acceso a la justicia por parte de las mismas.</p>	<p>socio-educativa.</p>
--	---	--	-------------------------

<p>Distribución de la impresión y reproducción de los documentos normativos, así como, del material audiovisual e informativo ya generado en las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla; la distribución será a través de facilitadores de la información, que incluirán actividades y/o dinámicas de comunicación para transmitir la información correspondiente.</p> <p>De igual manera se aplicará una estrategia diferenciada, para la población de mujeres y niñas indígenas (incluyendo las 7 lenguas indígenas y los 31 municipios con población indígena, así como, la atención especializada a mujeres y niñas con discapacidad auditiva y/o visual).</p>	<p>1.- Impresión y solicitud de reproducción del material informativo.</p> <p>2.- Distribución diferenciada a través de la programación del calendario educativo de nivel básico y medio superior.</p> <p>3.- Distribución diferenciada de acuerdo al tipo de población en los 50 municipios, con el objetivo de informar al 100% de mujeres sin que las lenguas originarias, la discapacidad o alguna otra condición obstaculicen la fluidez comunicativa.</p> <p>4.- Distribución con enfoque preventivo e informativo en los Centros de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.</p>	<p>DE PROCESO: Gestión para la contratación de los servicios de impresión y reproducción del material informativo, de acuerdo a la programación de intervención. Documentación correspondiente.</p> <p>DE RESULTADO: Mapas de distribución geográfica, con georeferenciación de tipos de violencias detectadas contra mujeres en 50 municipios con DAVQF. El mapa incluirá tipo de población identificada, características socioculturales, educativas, económicas y delictivas, todo en contexto de violencia de género contra las mujeres, así como, la población de mujeres y niñas indígenas o con alguna discapacidad.</p> <p>DE IMPACTO: Análisis cualitativo de la percepción de violencia contra las mujeres indígenas o con alguna discapacidad en el estado de Puebla.</p>	<p>Material impreso y audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -Material informativo. -Protocolos. -Infografías. -Folleto con temas informativos sobre las violencias contra las mujeres y niñas. <p>MAPA DE DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y DETECCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS 50 MUNICIPIOS CON DECLARATORIA.</p>
--	---	--	--

<p>Análisis de la intervención socio-educativa a través de la socialización de material informativo en los rubros de: Habla indígena, educativa, prevención de la violencia contra las mujeres que viven y transitan en el Estado de Puebla a través de la intervención socioeducativa de la campaña informativa.</p>	<p>1. Desarrollo de un diagnóstico para la medición de impacto y resultado de la intervención socio-educativa en los rubros señalados.</p> <p>2. Integración de instrumentos de medición de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres, con indicadores cualitativos y cuantitativos para la detección de patrones de conductas que vulneran y victimizan la integridad de las mujeres indígenas, estudiantes, con discapacidad y/o adultas mayores.</p> <p>3. Presentación de diagnósticos por rubro.</p> <p>4. Elaboración de una agenda interinstitucional con</p>	<p>DE PROCESO: Programa de actividades y documentación de resultante (informes, listas de asistencia, fotografías, diagnósticos, noticias, testimonios, oficios a fin)</p> <p>DE RESULTADO: Instrumentos de medición e identificación de la violencia de género contra mujeres y niñas; así como la identificación de violencias contra las mujeres y niñas indígenas y con alguna discapacidad auditiva y/o visual. Diagnóstico por rubro.</p> <p>DE IMPACTO: Con la socialización de información sobre la Violencia contra las Mujeres y marco normativo, se espera el aumento de</p>	<p>1. Diagnóstico de medición de impacto de resultado de la intervención socio-educativa en mujeres indígenas, estudiantes, con discapacidad y adultas mayores.</p> <p>2. Traducción y adecuación de los documentos faltantes y/o necesarios a desarrollan en las áreas de oportunidad identificadas, para su distribución a la población correspondiente.</p> <p>3. Impresión y distribución de agenda interinstitucional incluyente, diferenciada y con enfoque de derechos humanos para mujeres víctimas de violencia de género.</p>
---	--	---	---

números de dependencias y enlaces que atienden temas de violencia de género y/o coadyuven para su prevención, sanción y radicación. Misma con enfoques diferenciados para su distribución en las siete regiones de habla indígena, nivel básico y básico superior del sistema educativo, personas con discapacidad y adultas mayores.	denuncias y cambios de patrones sociales de conducta, empoderamiento femenino a través de la información para su autocuidado. Identificación y medición de cambios de patrones culturales en la población atendida.
---	--

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

<p>Método científico. Deductivo y analítico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de campañas informativas móviles y permanentes. 2. Ejecución de las campañas informativas a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad. 3. Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo. 4. Impresión y solicitud de reproducción del material informativo. 5. Distribución diferenciada a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad. 6. Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo. 7. Desarrollo de un diagnóstico para la medición de impacto y resultado de la intervención socio-educativa en los rubros señalados. 8. Integración y desarrollo de instrumentos de medición de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres. 9. Elaboración de una agenda interinstitucional con números de dependencias y enlaces que atienden temas de violencia de género y/o coadyuven para su prevención, sanción y radicación. <p>IMPACTO SOCIO-DEMOGRÁFICO: La población inicial en el área educativa a impactar, será en los 50 municipios con alerta de género. En el Estado, se cuenta con un total de 5083 claves de centros de trabajo con un total de 866279 alumnos divididos entre preescolar, primaria secundaria y bachillerato y un total de 31405 maestros igual para preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. De los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 31 municipios cuentan con población indígena, los cuales se encuentran sectorizados de la siguiente manera para su ejecución a través de ocho oficinas regionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Huauchinango: náhuatl, totonáku, ñañu y tepeshua. 2- Tehuacán: náhuatl, mazateco, ngiva y totonáku 3- Huichuquila: totonáku 4- Tepexi: náhuatl, mixteco, ngiv 5- Zacapoaxtla: náhuatl 6- Tezcuiclán: náhuatl y totonáku 7- González Ortega: náhuatl
--

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios.	Grupo etario	X 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Huauchinango, Tehuacán, Huichuquila, Tepexi, Zacapoaxtla, Tezcuiclán, González Ortega	Seleccionar todas las opciones que coincidan	X 7 a 11 años X 12 a 17 años X 18 a 30 años X 30 a 59 años X 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	X Población de mujeres X Población de hombres X Servidoras y servidores públicos u operaciones jurídicas		
En el caso de atender a	X Niñas y adolescentes X Adultas mayores		

población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?

Indígenas
 Migrantes y/o refugiadas
 Afromexicanas
 Desplazadas internas
 Con discapacidad
 LGBT+

Seleccione todas las opciones que coincidan

Madres jefas de familia
 Usuarías de drogas
 En situación de calle
 Víctimas de violencia
 Familiares de víctimas
 Privadas de la libertad
 Otras (Especifique)

vi. Acciones estratégicas

Pueden agregarse las filas que considere necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Acción	Tipo de participación
Instituto Poblano de Pueblos Indígenas	Diseño y aplicación de la estrategia de intervención socio-educativa a través de la impresión de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las lenguas indígenas mixteco, náhuatl, mazateco, ngiva, totonáku, tepetua y ñañu, al igual que la impresión en sistema de lectoescritura braille y en formato audiolibro para la distribución del material en los 31 municipios con población indígena los cuales se encuentran sectorizados para ser operados a través de ocho oficinas regionales; sobre el material para mujeres y niñas con discapacidad, será redistribuido en los 50 (Que cuentan con declaratoria) municipios con alcance de impacto en los 217 para cubrir a todo el Estado. También se incluirán mensajes de con información preventiva sobre la violencia contra las mujeres en los 50 municipios con DAVGP.
Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	Diseño y aplicación de la estrategia de intervención socio-educativa a través de la difusión directa e indirecta del material elaborado en la propuesta de la presente estrategia a través de los 5083 centros de trabajo de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, contando con un total de 866,279 alumnos y alumnas, y 31405 de docentes. Cabe señalar que el material incluye información diferenciada ajustada a las características socio-culturales de la región y necesidades a atender respecto a la Violencia de Género.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Pueden agregarse las filas que considere necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Riesgo	Medidas de afrontamiento
--------	--------------------------

<p>Nula aceptación a la intervención socio-educativa en contexto de violencia de género contra las mujeres.</p>	<p>Estrategia de implementación a través de las áreas educativas y Centros de Prevención Social y participación ciudadana, 8 oficinas regionales de atención a las mujeres y niñas indígenas y 5083 centros educativos, ubicados en distintos puntos estratégicos de los 50 municipios con DCVGP.</p> <p>Medidas necesarias para buscar la integración y concientización del tema a través de actores representativos en cada comunidad, apego a usos y costumbres para incorporar la participación de las mujeres y niñas en el conocimiento de sus derechos humanos.</p>
---	--

viii. Cronograma de Actividades

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre
Diseño de campañas informativas móviles y permanentes.	X				
Ejecución de las campañas informativas a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad.	X	X	X		
Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.	X	X	X	X	X
Impresión y solicitud de reproducción del material informativo.	X	X			
Distribución diferenciada a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en	X	X	X	X	

condiciones de vulnerabilidad.					
Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.		✓	✓	✓	
Desarrollo de un diagnóstico para la medición de impacto y resultado de la intervención socio-educativa en los rubros señalados.			✓	✓	✓
Integración y desarrollo de instrumentos de medición de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres.			✓	✓	✓
Elaboración de una agenda interinstitucional con números de dependencias y enlaces que atiendan temas de violencia de género y/o coadyuven para su prevención, sanción y radicación.					✓

h) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Consultar

ii. Áreas de especialización requerida:

Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Comunicación	2 años	Licenciatura
Derechos Humanos	2 años	Licenciatura
Perspectiva de Género	3 años	Certificación

Sistematización de Datos	2 años	Licenciatura
Psicología	2 años	Licenciatura
Trabajo Social	2 años	Licenciatura
Políticas Públicas	2 años	Licenciatura
Prevención del Delito	2 años	Licenciatura

iii. Competencias requeridas:

Sociales, participativas, metodológicas, personales y técnicas. Con sensibilidad en enfoque de género y derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres. Alta capacidad de resolución de problemas y conocimiento de los factores de riesgo que propician la violencia contra las mujeres a nivel social, cultural, psicológico, político y antropológico.

iv. Labores a realizar:

1. Diseño de campañas informativas móviles y permanentes en coordinación con la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas.
2. Ejecución de las campañas informativas a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a la programación establecida en la estrategia inicial.
3. Diseño e implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.
4. Gestión de la impresión, así como la producción del material audítilo (audiolibros), seguido de la reproducción y difusión del material informativo.
5. Distribución de la estrategia diferenciada a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad, adecuando el tipo de facilitador para la optimización de la recepción de información.
6. Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.
7. Elaboración de los diagnósticos para la medición de impacto y resultado de la intervención socio-educativa en los rubros señalados.
8. Integración y desarrollo de instrumentos de medición de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres- Desarrollo de Diagnósticos por rubro.
9. Elaboración de una agenda interinstitucional con números de dependencias y enlaces que atiendan temas de violencia de género y/o coadyuven para su prevención, sanción y radicación.

II. Proyección de costo del proyecto

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto
		Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre	
Diseño de campañas informativas móviles permanentes	Campañas informativas	x					\$ 600,000.00
Ejecución de las campañas informativas a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad.	Ejecución de campañas informativas a grupos vulnerables	x	x	x			\$1,500,000.00
Implementación de una estrategia de seguimiento y continuidad de las estrategias desarrolladas a corto y largo plazo.	Seguimiento a estrategias diseñadas a corto y mediano plazo	x	x	x	x	x	\$ 300,000.00
Impresión y solicitud de reproducción del material informativo.	Reproducción de material informativo	x	x				\$1,600,000.00
Distribución de material	Distribución de material	x	x	x	x		\$

informativo diferenciada a través de facilitadores con aplicación diferenciada hacia la población de habla indígena, personas con discapacidad y mujeres de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad.	informativo						200,000.00
Desarrollo de un diagnóstico para la medición de impacto y resultado de la intervención socio-educativa en los rubros señalados.	Desarrollo de diagnóstico de medición de impacto y resultado			%	%	%	\$ 400,000.00
Integración y desarrollo de instrumentos de medición de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres	Diseño de instrumentos de medición de la violencia de género			%	%	%	\$ 200,000.00
Elaboración de una agenda interinstitucional con números de dependencias y enlaces que atiendan temas de violencia de género y/o coadyuven para su prevención, sanción y radicación.	Elaboración de agenda interinstitucional					%	\$ 50,000.00

Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

4,850,000.00

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020. Por **“GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**. Rúbrica. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **C. MA. FABIOLA ALANIS SÁMANO**. Rúbrica. Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador del Estado. **C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. La Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora. **C. RAQUEL MEDEL VALENCIA**. Rúbrica.